

Comunicado de la AIR ante Proyecto de Reformas al Código Electoral de Costa Rica

La Asociación Internacional de Radiodifusión - AIR - observa con preocupación un proyecto de reformas al Código Electoral de Costa Rica, impulsado por el Tribunal Supremo de Elecciones de ese país.

La Iniciativa legislativa contiene una serie de normas que regularían la propaganda electoral en radio y televisión, imponiendo a las emisoras de recepción libre la obligación de ceder gratuitamente, durante el período de cuatro meses de campaña electoral, treinta minutos diarios en cada estación destinados a la difusión de propaganda electoral.

La reforma incluye el otorgamiento al Tribunal Supremo de Elecciones de la potestad exclusiva para establecer las reglas para administrar los espacios radiales y televisivos, destinados a la distribución de los mensajes de los partidos políticos, así como facultades sancionatorias en casos de incumplimientos.

De prosperar este proyecto se afectaría gravemente la libertad de programación y de contenidos de radios y televisoras, lo que significaría una limitación al pleno ejercicio de la Libertad de Expresión, restringiéndose asimismo la diversidad de informaciones, ideas y opiniones que son fundamentales para la opinión pública y su libre albedrío para decidir sobre los destinos del país, al aplicarse un control previo sobre los mensajes e informaciones electorales.

La Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, establece: *“La censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión.”*

Por otra parte, la exigencia de espacios gratuitos específicamente a radios y televisoras resulta discriminatoria con respecto a otros medios y sistemas de comunicación, los cuales no estarían

limitados para difundir mensajes, informaciones y propaganda electoral por distintas vías durante el período de campaña.

Las ondas hertzianas y las frecuencias son bienes de la Comunidad Internacional y son atribuidas a cada Estado por la vía de acuerdos y reglamentos internacionales, por lo que los Estados, respecto a las frecuencias de radiodifusión que les han sido asignadas, deben limitar sus poderes a la distribución y administración de las mismas.

La AIR exhorta respetuosamente al Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica a revisar el proyecto de reformas al Código Electoral para retirar aquellos artículos que serían lesivos a la Libertad de Expresión y a la plena operación de las emisoras de radio y televisión libres e independientes de su país, las cuales tienen una extensa trayectoria en favor de importantes campañas de interés público y social como también para la más amplia difusión de ideas y opiniones que fortalecen el pluralismo y la vigencia de la democracia en Costa Rica.

12 de Abril 2013

La Asociación Internacional de Radiodifusión - AIR es una organización fundada en 1946 que representa a miles de emisoras de radio y televisión en las tres Américas y tiene por objetivo fundamental la defensa de la radiodifusión privada y libre y la vigencia efectiva de la Libertad de Expresión del Pensamiento.